

# Socios de cuidados en el hogar



**SPECIALIZED CARE  
FOR CHILDREN**

Nos asociamos con familias, proveedores de atención médica y otras personas para ayudar a niños con problemas médicos complejos que requieren enfermería en el hogar por turnos a desarrollarse con éxito en sus hogares.

La comunicación abierta y el trabajo en equipo son esenciales para lograr este objetivo. Es importante que cada entidad tenga roles y expectativas claros para asegurar el éxito del participante. Este documento explica las responsabilidades de cada parte involucrada en el cuidado de su hijo.



## Padre/tutor

- Mantener un hogar seguro.
  - Esto incluye un teléfono que funcione, servicios públicos y almacenamiento seguro de equipos e insumos.
  - Las familias deben contactar a su coordinador de cuidados de la División de Cuidados Especializados para Niños (Division of Specialized Care for Children, DSCC) si tienen algún problema.
- Seguir el plan médico de atención y consultar con su médico (o proveedor de atención médica) para revisarlo y actualizarlo.
- Aprovechar al máximo todos los beneficios disponibles del seguro como primer pagador. Informar a su coordinador de cuidados sobre cualquier cambio en los beneficios.
- Cubrir las necesidades de enfermería del niño cuando no haya una enfermera presente.
- Establecer reglas de conducta en el hogar para todos los miembros de la familia, incluido el niño inscrito, las visitas y los proveedores de servicios.
- Tratar a las enfermeras y proveedores de servicios con respeto.
- Estar atento a los proveedores de servicios en el hogar. Informar a su proveedor y coordinador de cuidados si no está satisfecho con los servicios.
- Proporcionar asistencia a su hijo para asistir a la escuela y participar en actividades en la comunidad y con un grupo de pares, según corresponda.
- Seguir las políticas y procedimientos de Medicaid y DSCC.
- Verificar los servicios de enfermería provistos antes de firmar la hoja de horario.
- Cooperar con el supervisor de la agencia de enfermería para las visitas obligatorias al hogar cada 60 días o con mayor frecuencia, según sea necesario.
- Responder a las revisiones mensuales del coordinador de cuidados. Compartir los cambios ocurridos en el hogar, la tutela o el estado del seguro.
- Saber que las enfermeras, los coordinadores de cuidados y otros proveedores de servicios deben informar las sospechas de abuso o negligencia al Departamento de Servicios para el Menor y la Familia (Department of Children and Family Services, DCFS) o los Servicios de Protección para Adultos (Adult Protective Services, APS).



## Coordinador de cuidados de DSCC

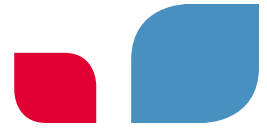
- Reconocer a la familia como el principal cuidador y el grupo encargado de tomar decisiones para el niño.
- Informar al médico a cargo de todos los eventos y problemas que afecten el bienestar del niño.
- Informar a la familia y a los proveedores de servicios sobre las acciones del DSCC o HFS que afecten los beneficios o servicios.
- Asociarse con la familia, el médico, los proveedores de servicios y las fuentes de financiamiento para desarrollar y actualizar el plan de servicios.
- Derivar a la familia a los beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario, servicios educativos o servicios no médicos.
- Asistir a reuniones educativas ante la solicitud de los padres.
- Ayudar a la familia a resolver problemas con los proveedores de servicios cuando ocurren. Cuando sea necesario, informarles sobre los nuevos proveedores de servicios.
- Proteger la privacidad de la familia compartiendo solo información que sea necesaria para el cuidado y los servicios.
- Realizar evaluaciones iniciales y continuas, enfocándose en las fortalezas y necesidades.
- Desarrollar un plan centrado en la persona.
- Realizar revisiones mensuales con la familia.
- Observar la Ley de Denuncia de Abusos y Negligencia Infantil.

## Departamento de Servicios de Atención Médica y Familiar (HFS)/Medicaid

- Revisar la solicitud de exención y los servicios de enfermería e informar a la familia la decisión de la DSCC.
- Aplicar los criterios para que el plan médico sea seguro, rentable, y cumpla con las reglas estatales y federales.
- Proporcionar un proceso de apelación para los servicios denegados o la reducción de beneficios.
- Informar a la DSCC sobre la aprobación continua de la exención y enfermería.
- Pagar los reclamos de los proveedores de servicios y distribuidores de los servicios, equipos e insumos requeridos.

*“Nunca me di cuenta lo cansada y deprimida que estaba antes de recibir la ayuda de la DSCC. Ahora puedo no solo cuidar a Fallon, sino también tener un tiempo propio y también para mi esposo.”*

*- Katie Schlautman,  
madre de Fallon en el Programa  
de Cuidados en el Hogar*



## Cuidado del niño

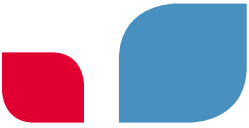
- Inscribirse como proveedor de Medicaid.
- Cumplir con los requisitos para participantes del Programa de Cuidados en el Hogar.
- Crear y mantener un plan de cuidados del paciente que incluya el tratamiento del médico y las intervenciones de enfermería para las necesidades médicas, de crecimiento y de desarrollo del niño.
- Proporcionar enfermeras competentes y que tengan licencia estatal.
- Supervisar al personal de enfermería en el sitio al menos una vez cada 60 días y con mayor frecuencia, de ser necesario.
- Presentar informes puntuales de supervisión a la DSCC sobre el estado, los tratamientos y el éxito del niño.
- Revisar la necesidad de las horas de enfermería con el médico, la familia y el coordinador de cuidados de la DSCC.
- Solicitar/asistir a reuniones entre agencias para revisar los objetivos, los resultados y los problemas pendientes.
- Informar a la familia con anticipación suficiente de la intención de suspender los servicios para que pueda encontrar otro proveedor.
- Seguir la Ley ANCRA.

## Trabajo con la familia

- Reconocer a la familia como el cuidador principal.
- Respetar el conocimiento de la familia de las necesidades físicas, emocionales y médicas del niño.
- Seguir las reglas de conducta de la familia en el hogar.
- Verificar que las nuevas enfermeras aprendan las reglas de la familia antes de proporcionar cuidados en el hogar.
- Ayudar a la familia a realizar pedidos y administrar el inventario de insumos, si se solicita.
- Garantizar y registrar el mantenimiento requerido de los equipos.
- Aclarar el rol del supervisor de enfermería en el manejo de problemas entre la familia y el personal de la agencia, cuando sea necesario.

## Médicos

- Actuar como médico tratante registrado.
  - Proporcionar informes médicos, recomendaciones y las recetas requeridas para la aprobación continua de los Cuidados en el Hogar.
  - Proporcionar o coordinar la atención médica terciaria necesaria, atención médica preventiva y primaria.
  - Asesorar, generar informes y brindar recomendaciones a las escuelas y otros proveedores de servicios de la comunidad según corresponda.
  - Revisar los informes de la agencia de enfermería y la familia para asegurarse de que el MPC indicado funcione y sea efectivo.
  - Cooperar con la familia, el coordinador de cuidados de la DSCC y los demás proveedores para
- revisar y cambiar el plan de cuidados según sea necesario.
- Crear una forma de que los proveedores de atención médica y los miembros de la familia analicen el estado y las necesidades médicas del niño.
  - Informar al coordinador de cuidados de la DSCC cuando surjan circunstancias que podrían afectar el bienestar del niño en el hogar y la comunidad.
  - Determinar cuando ya no se requieran los servicios de enfermería y otros servicios de Cuidados en el Hogar.
    - Cuando eso suceda, entregar una indicación escrita para suspender los servicios al coordinador de cuidados de la DSCC.
  - Identificar las alternativas apropiadas para el cuidado en el hogar, de ser necesario.



## Equipos e insumos médicos en el hogar

- Cumplir con todos los requisitos de la DSCC para los proveedores de equipos médicos para el hogar.
- Ser proveedores de equipos médicos durables de Medicaid (solo para respiradores).
- Proporcionar los equipos e insumos médicos recetados.
- Cumplir con los cronogramas de mantenimiento recomendados por los fabricantes para todos los equipos en el hogar.
- Informar a la familia, al coordinador de cuidados de la DSCC y al médico sobre cualquier alerta o retiro de seguridad de los equipos utilizados en el hogar.
- Reemplazar los equipos defectuosos o retirados por equipos debidamente mantenidos que cumplan con los requisitos del médico tratante.
- Explicar el uso adecuado de todos los equipos a la familia, el personal de enfermería y, cuando corresponda, al niño.
  - Señalar el uso inapropiado de equipos o el almacenamiento inadecuado de insumos y explicar según sea necesario.
- Contactar al coordinador de cuidados de la DSCC, a la familia y al médico si no puede proporcionar los servicios o insumos prometidos.
- Cumplir con la Ley ANCRA.

**¡Contáctenos al (800) 322-3722  
si tiene preguntas o si desea  
recibir más información!**

**Visite nuestra página  
web en [dsc.c.uic.edu](http://dsc.c.uic.edu).**

 **Visit us on  
Facebook**